



Id seguridad: 18600412

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
Chiclayo 4 diciembre 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007762-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515534563 - 3]

### VISTO:

El expediente N° **515534563-0** de fecha 1° de octubre del 2024; mediante el cual la solicitante **DALIA NATALY NUNCEVAY GUEVARA**, en su condición de **DOCENTE CONTRATADA**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 007 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL.CHICLAYO es una instancia de Gestión Educativa descentralizada del Ministerio de Educación con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública;

Que, doña **DALIA NATALY NUNCEVAY GUEVARA**, identificada con DNI. N° 16782942, Docente Contratada en el **CEBA. "SAN JOSÉ"** de la provincia de Chiclayo, mediante Resolución Directoral N° 1400-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 04 de marzo de 2024, solicita el pago de Subsidio por Luto y Sepelio de su señor padre, quien en vida fue **Víctor Erikson Nuncevoy Bardales**, acaecido el día 22 de septiembre de 2024 en la ciudad de Chiclayo; con Acta de Defunción RENIEC N° 5001516726; acreditando su parentesco/entroncamiento con el fallecido; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, el numeral 3.1. del Artículo 3° del D.U. N° 011-2017, dispone que a partir del 01 de setiembre de 2017, que el profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente al que refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicio y Subsidio por Luto y Sepelio.

Que, mediante el D.S. N° 307-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 29/10/2017, establece monto, criterios y condiciones para el pago del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del contrato de servicio docente, artículo 2° Subsidio por Luto y Sepelio para el profesor contratado. Fíjese en **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, a que se refiere el numeral 3.1. del artículo 3 del D.U. N° 011-2017; Subsidio cuyo otorgamiento no es automático sino a solicitud de parte, y mediante Informe Técnico N° 0277-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-ARH-GAGB. [515534563-1], se concluye que la beneficiaria cumple con los requisitos que se exige para el otorgamiento de este derecho;

Que, el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al Profesor Contratado que se encuentra prestando servicio efectivo al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos;

Estando conforme a lo resuelto y propuesto por el Equipo del Área de Pensiones, según **Informe Técnico N° 290-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH.-ARH-GAGB. [515534563-4]** y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 307-2017-EF; Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, el monto único de S/. 3,000.00 Soles por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007762-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515534563 - 3]**

continuación se indica:

N° DE ORD.	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	R.D. N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	16782942	NUNCEVAY GUEVARA DALIA NATALY	PROFESOR	1400-2024	CEBA. "SAN JOSÉ"	NUNCEVAY BARDALES VÍCTOR ERIKSON	PADRE	22/09/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: 2.2.2.1.3 1 - Gastos de Sepelio y Luto para el año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 04/12/2024 - 10:59:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
25-11-2024 / 14:48:17
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
27-11-2024 / 08:26:16
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
28-11-2024 / 12:30:30
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
27-11-2024 / 08:22:41